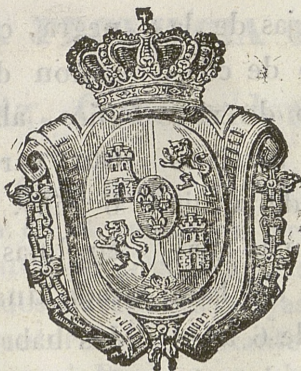


Núm. 33.

Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 18 de Marzo de 1851.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 94.

Real orden mandando que cuando los facultativos castrenses se encarguen de la curacion de los militares en los hospitales civiles, se establezca la conveniente separacion entre dichos enfermos y los que pertenezcan á la clase de paisanos.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

El Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion del Reino me dice con fecha 1.º del actual lo que copio:

En vista de lo dispuesto por el Ministerio de la Guerra en 30 de Setiembre último, para que los militares enfermos que entren á curarse en los hospitales civiles sean asistidos por los facultativos castrenses, y de lo informado sobre el mismo asunto por el Consejo de Sanidad, S. M. la REINA se ha servido determinar.

1.º Que cuando los expresados facultativos se encarguen de la curacion de los militares en los hospitales civiles, se establezca la conveniente separacion entre dichos enfermos y los que pertenezcan á la clase de paisanos.

2.º Que los médicos castrenses se sujeten en la hora de las visitas y de las curaciones, y en la prescripcion de alimentos y medicinas, al orden y método que se siga en cada hospital.

Y 3.º Que la direccion del establecimiento ejerza su accion en las salas de militares como en las demas, en todo cuanto sea de su atribucion, sin mezclarse en la parte científica cuando esta no perjudique notablemente al establecimiento.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para su publicidad.=Valladolid 28 de Febrero de 1851.
= Ildefonso Lopez de Alcaráz.

Núm. 95.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, empleados de Proteccion y Seguridad pública, destacamentos de la Guardia civil y demas dependientes de mi Autoridad, procederán á la captura de los dos ladrones, cuyas señas se expresan á continuacion, que en la tarde del 2 de Febrero último robaron á Adrian García y Tomás Rodriguez, en el monte de la Granja, los efectos que se insertan al pie de esta circular, remitiéndolos con toda seguridad á disposicion del Juez de primera instancia de Benavente. Valladolid 17 de Marzo de 1851.= El G. I., Anselmo Merino.

Señas de los ladrones. Un hombre que iba de infante, muy derrotado, con alpargatas abiertas, una anguarina metida por las mangas, con un pañuelo á la cabeza y un palo en la mano.=Otro montado en un caballo negro claro, con un albardon y unas mantas aparejadas, el caballo pialbo del pie derecho, de siete cuartas de alzada escasas: el sugeto colorado, vestido de marranero como del trage de la Puebla, armado con una escopeta y una canana.

Efectos robados. 350 reales en napoleones, un duro español, tres monedas de 5 reales, una capa

nueva de paño pardo, dos pares de alforjas de la fábrica de Búrgos, un vestido compuesto de chaqueta y polainas de paño pardo, chaleco de rizo usado, sombrero de mediado y zapatos, un bote de cinco cuartillas, y un barril ó coco de media cuartilla fabricado en Berceros.=Cuatro mulas aparejadas: Una de ellas estrellada y marcada del lado derecho de la tabla con A. y N., de edad de 6 años y seis cuartas y media de alzada.=Otra roja, sin marca, de 4 años, alzada como la anterior.=Otra

negra, con la misma marca, y una cicatriz en el gañon de haber tenido una untura fuerte, de 8 años, alzada seis cuartas y media y dos dedos.= Otra parda, mas pequeña, con la misma marca, de 6 años: aparejadas cada una de ellas con lomillos, enjalmas y sobreenjalmas, un cobertor de Palencia cada una, y algunos fardos y sacos que entre todos habria catorce, y dos costales de estopa largos de cuatro varas, llevando cada mula su cabezada y ramales de cañamo.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

DON ILDEFONSO LÓPEZ DE ALCARÁZ, Gobernador de esta provincia, etc. etc.

Habiendo acudido á mi autoridad D. Ildefonso Tremiño, vecino de esta Ciudad, solicitando permiso para establecer una parada pública en el pueblo de Zaratan, y teniendo acreditado, segun el expediente que obra en este Gobierno, reune las circunstancias que exige la Real orden de 13 de Abril de 1849, por tener dos Caballos padres y dos Garañones, cuyas señas se expresan á continuacion, expido la presente credencial que le servirá de autorizacion bastante para poder abrir el establecimiento sugetándose en el servicio á lo que determina el Reglamento de 6 de Mayo del año de 1848, que rige para los del Estado, y á lo que dispone el párrafo 22 de la precitada Real orden de 13 de Abril.

Valladolid 28 de Febrero de 1851.=Ildefonso Lopez de Alcaráz.

PARADA de Don Ildefonso Tremiño, en Zaratan.

SEÑAS DE LOS CABALLOS.

NOMBRES.	Capa y sus variedades.	Edad.	ALZADA.		Señas accidentales.	RAZA.
			Cuartas.	Dedos.		
Marinero.	Bayo claro, tizonado en la cruz y dorso, lucero careto, calzado alto de la izquierda, bajo del derecho: hierro una Y mayúscula.	8.	7.	7.	"	Del Mediodia.
Almirante.	Negro, pecaño, lucero, calzado de los pies con lunares y dentellado de los dos, lunar sobre los talones de la izquierda: hierro de la Casa Real.	7.	7.	9.	Lunar sobre el dorso.	Del Mediodia.
Arrogante.	Rucio, oscuro el cuarto posterior, bozo, acsilas, pecho, vientre y bragadas blanco.	6.	7.	7.	"	"
Gallardo.	Negro, ojos pardos, bozo, pecho y vientre mezclado de negro y la parte superior y posterior del brazo derecho.	5.	7.	4.	"	"

RESEÑA DE LOS GARAÑONES.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

DON ILDEFONSO LOPEZ DE ALCARÁZ, Gobernador de esta provincia, etc. etc.

Habiendo acudido á mi autoridad Don Sixto Ruiz, vecino de Villanueva de los Infantes, solicitando permiso para establecer una parada pública en el pueblo de Traspinedo, y teniendo acreditado, segun el expediente que obra en este Gobierno, reúne las circunstancias que exige la Real órden de 13 de Abril de 1849, por tener dos Caballos padres y dos Garañones, cuyas señas se expresan á continuacion, expido la presente credencial que le servirá de autorizacion bastante para poder abrir el establecimiento, sugetándose en el servicio á lo que determina el Reglamento de 6 de Mayo del año de 1848, que rige para los del Estado, y á lo que dispone el párrafo 22 de la precitada Real órden de 13 de Abril.

Valladolid 27 de Febrero de 1851.—Ildefonso Lopez de Alcaráz.

PARADA de Don Sixto Ruiz, en Traspinedo.

SEÑAS DE LOS CABALLOS.

NOMBRES.	Capa y sus variedades.	Edad.	ALZADA.		Señas accidentales.	RAZA.
			Cuartas.	Dedos.		
Pulido.	Castaño claro, calzado de la izquierda alto por detras y franqueado.	8.	7.	4.	Lunares en el dorso y costillares.	Del Norte.
Gallardo.	Castaño, estrella sobre el derecho, calzado alto del derecho, del izquierdo interiormente, los dos con lunares.	8.	7.	6.	Lunar en el dorso.	Del Norte.

RESEÑA DE LOS GARAÑONES.						
David.	Negro bociblanco.	6.	6.	6.	Almendrado.	»
Manchego.	Tordo rucio.	8.	7.	»	Una cicatriz en la parte anterior é inferior de la cabeza cerca de los ollares.	»

ANUNCIOS OFICIALES.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Vicente Rodriguez, de Pesquera de Duero, ha mejorado en el cuarto los siguientes terrenos de los Propios de dicho pueblo.

SUERTES.	PRIMER REMATANTE.	Reales vn.	Id. con la mejora.
1. ^a de Carrelaceña.	Valentin Fernandez.	135	159
2. ^a de id.	El mismo.	245	307

Los que quieran interesarse en el último remate concurrirán á este Gobierno ó Casa Capitular de Pesquera de Duero el Domingo 6 de Abril próximo á las diez de su mañana.

En 11 del mismo mes se remató á favor de Pedro Pedrero la suerte 2.^a del Junqueral en 178 rs.

Los que quieran mejorar dicha postura en el cuarto lo verificarán en este Gobierno ó ante el Ayuntamiento hasta el 12 de Mayo inclusive. Valladolid 7 de Marzo de 1851.—El G. I., Anselmo Merino.

Gobierno de la provincia de Valladolid.
En 9 de Febrero se remataron en venta real los siguientes terrenos de los Propios de Esguevillas.

SUERTES.	REMATANTES.	Rs. vn.
1. ^a La Noriega. .	Manuel Camino Rey. .	3,000
2. ^a Carrasplegar. .	D. Angel Salas.	3,400
3. ^a Valdeviñas. . .	Basilio Aragon.	3,000
4. ^a Llanillos. . . .	Manuel Camino.	3,920
5. ^a Robledo. . . .	Basilio Aragon.	3,110

Los que quieran mejorar en el cuarto estos remates lo harán en este Gobierno ó ante el Ayuntamiento hasta el 10 de Mayo inclusive. Valladolid 7 de Marzo de 1851.
=El G. I., Anselmo Merino.

Administracion de Fincas del Estado de la provincia de Valladolid.

Facultada esta Administracion por orden de la Direccion general del ramo de 1.º de Febrero último para la venta de los granos existentes en las paneras de la Hacienda, tanto en la Capital como en las Subalternas, y de mandato del Señor Gobernador, se señala para la segunda subasta el dia 21 del corriente y hora de las once de la mañana hasta la una del mismo, prolongándose en caso necesario, cuyo acto se celebrará en la Capital en los estrados de la Gobernacion ante el Gobernador, Administrador é Inspector 1.º, por el todo de lo que resulta en la Provincia ó la parte que cada interesado le convenga, y en los Partidos por lo que exista en cada uno respectivamente y ante el Subalterno, Alcalde, Procurador Síndico, haciendo de Secretario el empleado que haya en el Partido, cuya subasta se verificará bajo el pliego de condiciones que obra en el expediente, y se tendrá de manifiesto asi como las muestras de los granos, haciéndose la entrega al postor tan luego como recaiga la aprobacion de la Direccion general del ramo, á la que se dará conocimiento inmediatamente, y cuyo número de fanegas son las que constan á continuacion, segun resulta del arqueo extraordinario que se acaba de celebrar.

ADMINISTRACIONES.	TRIGO.			MORCAJO.			CENTENO.			CEBADA.		
	Fanegas.	Cel.s	Qllos.	Fanegas.	Cel.s	Qllos.	Fanegas.	Cel.s	Qllos.	Fanegas.	Cel.s	Qllos.
En la Principal.	230	7	"	20	"	"	"	6	"	"	"	"
En la Subalterna de Medina.	1147	5	2½	363	9	2	20	10	2	11	9	3
En la de Olmedo.	422	7	"	27	"	"	25	5	"	154	4	2
En la de Peñafiel.	48	3	"	408	7	2	96	8	"	355	"	"
En la de Rioseco.	62	7	1	11	"	"	"	"	"	6	"	"
En la de Tordesillas.	1166	2	2½	188	11	3	"	"	"	215	11	3
En la de Villalon	32	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
TOTAL.	3109	8	2	1019	4	3	143	5	2	743	2	"

Lo que se anuncia al público para los que gusten interesarse en su adquisicion acudan en dicho dia, hora y sitio á hacer las posturas. Valladolid 14 de Marzo de 1851. — Manuel Jesus Bustelo. — Conforme, Narciso Agudo.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

El Domingo próximo 23 del actual y hora de las doce está señalado para contratar en pública licitacion el servicio de barrido de las calles de esta Capital, no admitiéndose proposicion alguna que esceda de 16,000 reales por un año, bajo las condiciones establecidas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ilustre Ayuntamiento. Valladolid 13 de Marzo de 1851. — El Alcalde accidental, Calixto F. de la Torre. — Pedro Caballero, Secretario.

fallecimiento dejó Ana Mantecon, vecina que fue de esta villa, para que en el término de treinta dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, acudan ante mi á deducir lo que les convenga, pues les oiré y guardaré justicia en lo que la tengan, con apercibimiento de que no lo haciendo, y pasado dicho término acordaré lo que fuere conveniente, y les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Morales de Campos á 12 de Marzo de 1851. — Mariano Diez. — Por su mandado, Manuel Martinez, Secretario.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Ayuntamiento constitucional de Geria.

Con autorizacion del Señor Gobernador se arrienda en pública subasta, por término de un año, la Fragua de este pueblo, agregada á los propios su renta: ha señalado para su remate la Casa Consistorial bajo el pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en el mismo expediente de su razon, el dia 10 de Abril próximo de doce á una de su mañana. Geria y Marzo 11 de 1851. — El Alcalde Teniente, Angel Bastida.

Los vecinos y labradores de la villa de Villanubla tienen necesidad de dos guardas particulares jurados para la custodia de sus fincas rurales, con la retribucion en que se convengan con los mismos. Los sugetos que se hallen adornados conforme á la ley de 8 de Noviembre de 1849, presentarán sus solicitudes al Secretario de la Corporacion Municipal hasta el dia 30 del actual, en que se proveerán dichas plazas.

D. Mariano Diez, Alcalde constitucional de la villa de Morales de Campos.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que á su

En el dia 3 del presente mes de Marzo se perdió en la Ciudad de Rioseco un pollino negro, de edad de veinte meses, esquilado en el mes de Diciembre, de alzada regular. La persona que supiere de su paradero se servirá dar aviso en la Alcaldía del expresado pueblo, en donde se darán mas señas y se pagarán los gastos causados.